



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

| Órgano y/o Unidad Orgánica:               | UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA   |              |
|---|--|--------------|
| Actividad del POI/Acción Estratégica PEI: | <b>AEI.04.01</b> Generación de empleo temporal con pertinencia social dirigido a la población subempleada y desempleada en condición de vulnerabilidad.<br><b>AOI00106600193</b><br>Asistencia técnica a Organismos ejecutores en las intervenciones del programa - UT CAJAMARCA |              |
| Cuadro Multianual de Necesidades          | Meta   | 045          |
|   | Código Siga  | 071100434801 |
| Denominación de la Contratación:          | <b>SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA A ORGANISMOS EJECUTORES Y SEGUIMIENTO VINCULADO A LA GESTIÓN DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE EN LAS INTERVENCIONES FINANCIADAS POR EL PROGRAMA PARA LA UNIDAD TERRITORIAL CAJAMARCA</b>   |              |

| I. FINALIDAD PÚBLICA   |
|--|
| El servicio a contratar tiene como finalidad el seguimiento al cumplimiento de obligaciones de los organismos ejecutores (gobiernos locales) en los procesos vinculados a la gestión del bienestar del participante para lograr un conjunto de condiciones o factores que contribuyan en la participación plena, efectiva y segura de los participantes; permitiendo contribuir a la generación de empleos temporales en el ámbito de la Unidad Territorial Cajamarca  |
| II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN  |
| El servicio tiene como objeto la asistencia técnica a organismos ejecutores y el seguimiento vinculado a la gestión del bienestar del participante para la sistematización, análisis y seguimiento en las intervenciones financiadas por el Programa en el ámbito geográfico de la Unidad Territorial Cajamarca, con el fin de contribuir a un óptimo desarrollo en la generación de empleos temporales.   |
| III. ALCANCES DEL SERVICIO:  |
| <p>El servicio se realizará conforme a las siguientes actividades y según corresponda:</p> <p>3.1 Capacitar y brindar asistencia en la identificación de la capacidad institucional (ICI) y el proceso de selección de participantes (PSP) de las convocatorias.</p> <p>3.2 Realizar el seguimiento y recopilación de la documentación física y digital de 60 convenios de la convocatoria Ali 86 (0010, 0012, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0023, 0028, 0034, 0035, 0037, 0041, 0043, 0044, 0047, 0049, 0052, 0056, 0058, 0060, 0063, 0067, 0069, 0072, 0075, 0077, 0081, 0085, 0088, 0089, 0091, 0092, 0094, 0095, 0099, 0100, 0101, 0102, 0104, 0106, 0108, 0109, 0114, 0115, 0117, 0118, 0120, 0121, 0122, 0123, 0125, 0126, 0129, 0130, 0132, 0146 y 0148), que aún adeudan documentación. Así mismo del Proyecto de inversión del Convenio N° 06-0004-PIR-01(Toribio Casanova) y de los Convenios N° 06-0004-PIR-03 (Ichocan) y N° 06-0003-PIR-03 (Pimpingos) que han concluido. Dicho acervo debe ser ordenado y organizado de acuerdo al chek list proporcionado por la UFGP.</p> <p>3.3 Realizar seguimiento y monitoreo en campo del proyecto en ejecución de la PIR-01 (Pomahuaca) y de la PIR-03 (Calquis y Chilete), así como la recopilación de la información no enviada por el O.E para el acervo documentario, incluyendo las ya culminadas.</p> <p>3.4 Brindar asistencia técnica a la gerencia de desarrollo social o la que haga sus veces del organismo ejecutor respecto a la derivación de los participantes a los centros de empleo y/o agencias locales de empleo u otras entidades públicas y privadas a fin de mejorar la empleabilidad de los participantes.</p> |



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 3.5 Articular con la Dirección Regional de Trabajo (DRT) y el Registro Nacional de Unidades Prestadoras de Servicios de Empleo Públicos (RENUPSEP), en las convocatorias AII 86, PIR 01 y PIR 03 a fin de brindar asistencia técnica a 118 (ciento dieciocho) organismos ejecutores en relación a la conformación de agencias locales de empleo con el objetivo de mejorar la empleabilidad de los participantes.
- 3.6 Garantizar la recopilación y organización de la información física y virtual (armado de archivadores) tomando como referencia el formato de check list compartida por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes (UFGP), para ser salvaguardados en el acervo documentario bajo custodia de la Unidad Territorial Cajamarca de las convocatorias AII 86, PIR 01 y PIR 03. De identificar información no remitida por el organismo ejecutor proyectar la notificación correspondiente.
- 3.7 Proyectar diversos documentos (informes, memorándums, cartas, oficios, notificaciones, correos etc.) solicitados por la Unidad Territorial Cajamarca, asociados al seguimiento de las intervenciones asignadas.
- 3.8 Participar de las capacitaciones y reuniones convocadas por la Unidad Territorial y Unidad Funcional de Gestión de Participantes (UFGP).
- 3.9 Todos los documentos o información generada durante la ejecución del servicio deberán ser compartidas con el jefe de la Unidad Territorial, a través de los medios establecidos por la Oficina Territorial.

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Título profesional de las carreras de sociología y/o trabajo social y/o antropología y/o administración y/o comunicación social y/o economía y/o psicología y/o educación y/o ingenierías y/o carreras afines.
- Experiencia general<sup>1</sup> no menor a dos (02) años en el sector público y/o privado, debidamente acreditado con certificado y/o constancia.
- Experiencia específica no menor a un (01) año en el sector público y/o privado en labores de asistencia técnica y/o capacitación y/o manejo de conflictos sociales y/o asistencia social y/o gestor social y/o trabajo comunitario y/o relacionista comunitario y/o interculturalidad y/o trabajo con poblaciones vulnerables y/o promotor y/o desarrollo económico o social y/o seguimiento o monitoreo de proyectos o actividades y/o programas sociales y/o apoyo administrativo, la misma que debe estar acreditada con certificado y/o constancia.
- Conocimiento en ofimática acreditado y/o con declaración jurada.
- Tener RUC (activo y habido).
- Registro Nacional de Proveedores – servicio (vigente).
- Declaración jurada de contar con el equipo de protección personal (EPP's) mínimo para efectuar visitas de seguimiento
- Declaración jurada de contar con un celular smartphone, una computadora o laptop con office y servicio de internet para el desarrollo del servicio.

#### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

No Aplica

#### VI. SEGUROS (De Correspondiente)

No Aplica

#### VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De Correspondiente)

No Aplica

#### VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** La prestación del servicio será en la Unidad Territorial Cajamarca con Dirección: Jr. Progreso N° 329 – Urb. Ramon Castilla - Cajamarca del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

**PLAZO:** El servicio tendrá una vigencia de hasta cuarenta (40) días calendario, contabilizado desde la notificación de la orden de servicio.

<sup>1</sup> Contabilizados a partir del egreso y/o bachiller, según el resultado que figura al realizar la consulta en SUNEDU, de corresponder y solo se considerará la experiencia sustentada con constancias y/o certificados.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**NOTA:**

- En caso de que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- Asimismo, la presentación del producto/entregable se realizará a través de la Mesa de Partes digital del Programa Llamkasun Perú (*el entregable será presentado en archivo pdf. y debidamente foliado*) ingresando a la página web del Programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>).
- En caso fortuito o fuerza mayor, el producto/entregable podrá ser presentado a través de mesa de partes presencial de la Unidad Territorial, con la sustentación correspondiente, para la aprobación del jefe/a de la Unidad Territorial.
- El documento deberá estar dirigido a la Unidad Territorial Cajamarca.
- En caso de existir observaciones al producto presentado, el proveedor deberá presentar el producto completo subsanado, dirigido a la Unidad Territorial.

**IX. ENTREGABLES**

El proveedor deberá presentar un Único entregable/producto con el siguiente detalle:

| Nº de Entregable            | Plazo Máximo de Ejecución del Servicio  |
|-----------------------------|---|
| Único producto / entregable | Hasta los cuarenta (40) días calendarios, contabilizados a partir del mismo día de la notificación de la Orden de Servicio. |

Para el producto/entregable el proveedor deberá presentar un informe técnico, de acuerdo a lo siguiente:

**PRODUCTO/ENTREGABLE:** Informe técnico cuyo contenido mínimo deberá ser el siguiente:

- Antecedentes
- Análisis (detalle de las actividades realizadas y resultados obtenidos del numeral III).
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Anexos:
  - Matriz de seguimiento a la conformación de agencias locales de empleo.
  - Check List de acervo documentario por convocatoria, de acuerdo a la etapa que corresponda.
  - Panel fotográfico de actividades realizadas.
  - Informe de comisión de servicios (visitas de campo).
  - Adjuntar copia de los actuados elaborados para el cumplimiento del servicio (correos electrónicos o cargo de cartas o proyectos de memorando elaborados, entre otros) y sustento de capacitaciones realizadas.

**NOTA:**

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655-Piso 7.
- Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

**X. CONFORMIDAD**

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del jefe de la Unidad Territorial o quien haga sus veces, quien otorgará opinión favorable de corresponder, verificando el estricto cumplimiento de los términos de referencia.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, la jefatura de la Unidad Territorial deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor en aplicación al Artículo 144. Del acápite 144.4 del



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Reglamento de la Ley 32069.**

De otro lado es de indicar que, una vez producida la recepción del producto y/o entregable sin observaciones o habiéndose recepcionado el levantamiento de observaciones, se cuenta con un plazo máximo de siete (07) días calendario para la emisión y envío de la conformidad correspondiente a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas. .

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

Se realizará abono en cuenta (CCI), en una única armada, que se cancelarán después de efectuada la entrega de los productos/entregables y de acuerdo a la conformidad emitida por la Unidad Territorial.

**XII. GARANTÍAS (De Correspondiente)**

No aplica.

**XIII. CONFIDENCIALIDAD (De Correspondiente)**

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

**XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De Correspondiente)**

No aplica.

**XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De Correspondiente)**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.

**XVI. PENALIDADES POR MORA**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto}$$
$$F \times \text{plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Nota:

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

#### XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Correspondiente)

No aplica

#### XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

#### XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

#### XX. APLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

#### XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Aplica

#### XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 6 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:

Unidad Territorial Cajamarca  
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"